



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003001-2020-00279.00
Demandante : BANCOLOMBIA
Demandado : JUNIOR COLORADO HINCAPIE

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

La parte actora aporta diligencias de notificación por correo electrónico del demandado JUNIOR COLORADO HINCAPIE, con la manifestación de haber sido notificado el demandado personalmente en forma efectiva, por lo que solicita el conteo de términos para que la parte demandada ejerza su defensa y de ser el caso dar aplicación al art. 440 CG.P.

Al respecto, se observa que la certificación visible a folio 60 se observa que la empresa que remitió el correo informa que "No fue posible la entrega al destinatario (la cuenta de correo no existe)". Razón por la cual no se tendrá como notificado a la parte demandada.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 30 de octubre de 2020.